



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

ACTA N° 428

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 5 DE  
MAYO DE 2011.

En la Ciudad de Toro a las 10:00 horas del día cinco de mayo de dos mil once, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. Fernando Caballero Noguera.  
D<sup>a</sup> Angelina Conde de la Fuente.  
D. Ignacio Toranzo Martínez.  
D<sup>a</sup> Francisca Hernández López.  
D<sup>a</sup> María del Canto Marcos González.  
D. José Luis Prieto Calderón.  
D. Lorenzo Rodríguez Linares.  
D<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero.  
D. Ángel Vázquez Vasallo.  
D<sup>a</sup> Sara Pérez Varela  
D. José Luis Martín Arroyo.  
D. David Mazariegos Vergel

SECRETARIA

D<sup>a</sup> Maria Jesús Santiago García

Se encuentra presente la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Soraya Hernández Aguado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a dar lectura y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes:

**1º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2011, SOBRE CESIÓN DEL USO GRATUITO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE TORO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN "PERSONAS".**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 2 de mayo de 2011, que a continuación se transcribe:

*"Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Dar de alta en el Inventario de Bienes de la Entidad Local, el inmueble de naturaleza patrimonial propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora) sito en la C/ Juan Bravo, núm. 1 (parcela núm. 6 de la U.A. Eladio Sevillano) de Toro, destinado a la prestación de servicios sociales, como Centro de Día y Talleres Ocupacionales para discapacitados físicos y psíquicos.*

**SEGUNDO.-** *Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad, en concepto de inmueble patrimonial propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora), del edificio sito en la C/ Juan Bravo, núm. 1 (parcela núm. 6 de la U.A. Eladio Sevillano) de Toro, destinado a la prestación de servicios sociales, como Centro de Día y Talleres Ocupacionales para discapacitados físicos y psíquicos.*

**TERCERO.-** *Ceder con carácter gratuito el uso del bien inmueble de naturaleza patrimonial propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Toro sito en la C/ Juan Bravo, núm. 1 (parcela núm. 6 de la U.A. Eladio Sevillano) de Toro, a favor entidad privada de interés público sin ánimo de lucro FUNDACION PERSONAS.*

*El edificio descrito objeto de la cesión de uso queda afectado a la realización de programas de carácter social, estando la cesión sometida a la condición de destino y*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*utilización expresada, por lo que la interrupción de la actividad, o la modificación de su destino sin consentimiento expreso del cedente, constituyen causa de finalización de la cesión y reversión del uso del bien cedido a su legítimo propietario, el Excmo. Ayuntamiento de Toro.*

*Este edificio no tiene derechos reales constituidos a su favor, ni existen derechos reales ni personales que graven al mismo.*

**CUARTO.-***Establecer como condiciones de la cesión de uso gratuito, las siguientes:*

*- La propiedad del edificio cuyo uso gratuito se cede, seguirá siendo del Ayuntamiento de Toro y mantendrá su carácter de equipamiento público de carácter dotacional destinado a la realización de actividades y prestación de fines sociales para la atención de personas con discapacidad.*

*- El edificio dispone de las instalaciones, adaptaciones, mejoras constructivas y mobiliario que resultan precisos para poner en marcha las actividades que promoverá el Cesionario.*

*- FUNDACIÓN PERSONAS, sin alterar en absoluto las connotaciones que confluyen en este edificio, tendrá derecho a utilizarlo para las actividades que promueva sin que, en ningún caso, pueda alterar la estructura fundamental de dicho edificio, ni su aspecto exterior, ni ejecutar obras que incrementen su altura o impliquen variaciones ostensibles de su fachada. Cualquier variación o alteración de esta naturaleza precisará con carácter previo y preceptivo la autorización del Ayuntamiento de Toro.*

*- El destino de la cesión de uso que se otorga será el que se determina en el punto tercero de este Acuerdo.*

*- El plazo de la cesión de uso se establece en cincuenta años.*

*- En el supuesto de que en cualquier momento de la vida de la cesión de uso, se incumpliera el destino de aquélla, todas las instalaciones, adaptaciones y mejoras realizadas en el edificio acrecerán al mismo, y en él permanecerán de manera inalterable, pasando el Ayuntamiento a disponer de dicho edificio en el estado en que se hallare recuperando así su uso y plena disponibilidad y pudiendo acordar el establecimiento del mismo uso o de otros a la vista de lo que considere que es más conveniente para el interés público municipal, siempre que se cumplan los fines a los que deben estar destinados los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo y la afección establecida.*

*- Los daños que se causen en la estructura del edificio serán siempre por cuenta del Cesionario, salvo en casos de fuerza mayor o los causados por terceros.*

*- La cesión de uso gratuito que se otorga permite al cesionario usar y disfrutar del bien cedido sin alterar su sustancia y lo utilizará de manera exclusiva para desarrollar las actividades que promueva.*

*- La valoración actual del edificio cuyo uso gratuito se cede se establece en la cantidad de un millón novecientos treinta mil euros (1.930.000,00 €) , según informe del Arquitecto Municipal.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

- La **FUNDACIÓN PERSONAS** reconoce expresamente que durante el plazo de la cesión de uso, la titularidad dominical del bien, con el carácter y calificación urbanística ya expuestos, corresponde en exclusiva al Ayuntamiento de Toro, sin que el transcurso del tiempo le otorgue facultad alguna en cuanto a la adquisición del derecho de propiedad.
- Las actuaciones que se precisen llevar a cabo para implantar las actividades, programas de intervención y servicios a establecer, deberán iniciarse en el plazo de un mes desde la fecha en que se produzca la aprobación definitiva de la cesión de uso del edificio. Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento recuperará el edificio para sí. Una vez implantadas las actividades, programas de intervención y servicios, durante el plazo de vigencia de la cesión, no podrán ser interrumpidos por tiempo superior a un año. Si la interrupción se produjere por tiempo superior al que acaba de ser señalado, salvo causa justificada que acepte el Ayuntamiento, tendrá lugar la recuperación del uso del edificio por parte de la Administración municipal en el estado en que se hallare.
- El cesionario deberá mantener el inmueble en las debidas condiciones de mantenimiento, limpieza, higiene, conservación y uso, sin menoscabo de la seguridad estructural, no pudiendo llevar a cabo ninguna modificación en el inmueble o su parcela sin la autorización previa y fehaciente del Ayuntamiento.
- El cesionario deberá suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que pueda producir su actividad al inmueble.
- El Ayuntamiento deberá poner el inmueble y su equipamiento a disposición del cesionario, en la fecha que se establezca como efectiva para la cesión.
- El Ayuntamiento deberá proceder a la reparación o reposición de aquellos elementos (constructivos o de equipamiento) que, por su uso habitual, sufran deterioro o desperfectos.
- Cedente y cesionario podrán solicitar a la otra parte, elevar el acuerdo de cesión a escritura pública, siendo los gastos que se generen, de cuenta del solicitante.

**QUINTO.-** Para la vigilancia del respeto de las condiciones de uso del cesionario y, en especial, para la cumplida acreditación de que en el Centro se cumple la finalidad social con el que ha sido concebido, el Ayuntamiento se reserva expresamente facultades de inspección con dicha finalidad. Igualmente impone a la entidad beneficiaria la obligación de rendir cumplida cuenta anual de las actividades desplegadas en el centro, mediante la entrega al consistorio de una memoria de las mismas y de las cuentas de resultado del propio centro.

**SEXTO.-** Someter el presente acuerdo y el expediente de que dimana a exposición e información pública durante el plazo de veinte días hábiles a través de la inserción de edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora a efectos de que quienes en ello estuvieren interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

*Si transcurre dicho plazo sin que se produzcan alegaciones o reclamaciones, la cesión de uso gratuito acordada pasará a tener carácter definitivo.*

**SÉPTIMO.-** *El Ayuntamiento de Toro (cedente) y FUNDACIÓN PERSONAS (cesionaria) formalizarán un documento que recoja los términos y condiciones de la cesión que podrán ser modificados durante el plazo de la misma, siempre de común acuerdo entre ambos, y con sujeción a la normativa que resultare aplicable.*

**OCTAVO.-** *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y actos sean necesarios en desarrollo del presente acuerdo”.*

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales desea intervenir, no solicitándose la palabra por ninguno de los presentes, a la vista de lo cual, se somete el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

**2º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y URBANISMO DE FECHA 2 DE MAYO DE 2011, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORO.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 2 de mayo de 2011, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Resolver las alegaciones formuladas a la aprobación inicial del instrumento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Toro durante el segundo período de información pública del instrumento, en los términos que a continuación se exponen:*

❖ **ALEGACIONES TOTAL ( 116).**

➤ **Aceptar las siguientes alegaciones ( 8 alegaciones):**

Nº	ALEGANTE/ INTERESADO
1	Dª ELENA BEDATE MANTECA
4	Dª Mª BEGOÑA DE CASTRO CAMARÓN
8	D. DIONISIO OLIVEROS PARDO
10	D. JOSÉ MANUEL ASENSIO SEVILLANO
44	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
62	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
105	D <sup>a</sup> RAQUEL LOSA OLEA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA PARCELA DE REFERENCIA
112	D. TEODOLINDO CHILLÓN PLAZA INDUSTRIAL

➤ **Aceptar parcialmente ( 7 alegaciones) :**

Nº	ALEGANTE/ INTERESADO
6	D <sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR RAMOS GUERREIRA, EN REPRESENTACIÓN DEL OBISPADO DE ZAMORA
7	D <sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR RAMOS GUERREIRA, EN REPRESENTACIÓN DEL OBISPADO DE ZAMORA
27	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
45	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
113	D. FRANCISCO HERRERA ROMO, EN REPRESENTACIÓN DEL A JUNTA AGROPECUARIA LOCAL DE TORO
115	D <sup>a</sup> YOLANDA HERNÁEZ LORENZO
116	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> JOSÉ GARCÍA ÁVILA, EN REPRESENTACIÓN DE EL MISMO Y DEMÁS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS CATASTRALES.

➤ **No Proceden ( 3 alegaciones):**

Nº	ALEGANTE/ INTERESADO
106	D. FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ
110	D. TEODOLINDO CHILLÓN PLAZA, EN REPRESENTACIÓN DE QUESERÍAS CHILLÓN PLAZA S.L.
111	D. TEODOLINDO CHILLÓN PLAZA INDUSTRIAL

➤ **Denegadas ( 94 alegaciones):**

Nº	ALEGANTE/ INTERESADO
2	D <sup>a</sup> MIRIAM PILAR CASERO PLAZA
3	D. PEDRO DE TIEDRA TIEDRA, EN REPRESENTACIÓN DE EL MISMO Y DE SU ESPOSA
5	D <sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR RAMOS GUERREIRA, EN REPRESENTACIÓN DEL OBISPADO DE ZAMORA
9	D <sup>a</sup> DEL PILAR RAMOS GUERREIRA, EN REPRESENTACIÓN DEL OBISPADO DE ZAMORA
11	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES
12	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES
13	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES
14	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES
15	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

16	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES
17	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES
18	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES
19	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
20	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
21	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
22	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
23	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
24	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
25	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
26	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
28	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
29	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
30	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
31	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
32	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
33	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
34	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
35	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
36	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
37	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
38	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
39	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
40	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
41	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
42	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
43	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
46	D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

	<i>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
47	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
48	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
49	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
50	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
51	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
52	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
53	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
54	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
55	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
56	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
57	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
58	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
59	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
60	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
61	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
65	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
66	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
67	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
68	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
71	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
72	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
73	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
74	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
75	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
76	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
77	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL</i>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

	<i>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
78	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
79	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
80	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
81	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
82	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
83	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
84	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
85	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
86	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
87	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
88	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
89	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
90	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
91	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
92	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
93	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
94	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
95	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
96	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
97	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
98	<i>D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</i>
99	<i>D. ANDRES ZARZUELO JAMBRINA, EN REPRESENTACIÓN DE D. MARCELINO ZARZUELO CASAS</i>
100	<i>Dª LAURA PEDROSA GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DE D. ISIDRO LUIS MATILLA BARBERO.</i>
101	<i>D. CARLOS POSADA CONDE</i>
102	<i>D. PABLO GONZALEZ MANTECA</i>
103	<i>D. MARIA DE LA CALLE SOLARES</i>
104	<i>Dª RAQUEL LOSA OLEA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA PARCELA DE REFERENCIA</i>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

107	D. CELSO RODRIGUEZ DE PRADA, EN REPRESENTACIÓN DE MAJADACUEVA S.L.
108	D. JOSE ANTONIO CARRASCO ROMAN, EN REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES CARRASCO ROMAN S.L.
109	D. JOSE ANTONIO TEJEDA ALONSO
114	D. FRANCISCO HERRERA ROMO

➤ **JUSTIFICACIÓN / CONTESTACIÓN (4 alegaciones):**

Nº	ALEGANTE/ INTERESADO
63	D. LORENZO RODRIGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
64	D. LORENZO RODRIGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
69	D. LORENZO RODRIGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
70	D. LORENZO RODRIGUEZ LINARES, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente el instrumento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Toro en los términos que consta en el documento técnico denominado "APROBACIÓN PROVISIONAL", con incorporación de las modificaciones propuestas por el Servicio Territorial de Cultura que a continuación se detallan:

**NORMATIVA URBANÍSTICA: DN - UN**

**Art. 21.8. - Zonas básicas en que se divide el núcleo de Toro.-**

*Se acordó definir bien las áreas de amortiguamiento y aplicar ordenanzas de Conjunto Histórico para unificarlas en el momento de la Declaración. Tener en cuenta que conservan los mismos valores histórico-culturales.*

*Se incluirá en el esquema las áreas consensuadas de las manzanas del antiguo convento de san Antón al Noroeste, el Hospital General y Santa Catalina al Noreste., con el fin de incluir las salidas históricas de la ciudad - Rúa de San Antón y Rúa de Santa Catalina de Roncesvalles.*

**Art. 153. - Condiciones estéticas generales**

*No se permiten la solución de huecos en resalto en el área del Conjunto Histórico, en áreas de amortiguamiento, entornos de monumento o de bien inventariado.*

**Art. 153.1.7. - Cubiertas.-** La altura de cumbre se limitará tanto en cubiertas a un agua como en dos a 3,50 m respecto de la cara superior del último forjado con la limitación de inclinación de faldones (de esta manera se evita la contradicción con el punto 9 del artículo,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*se unifica con el Plan Especial y con todas las áreas del Gejo y Tagarabuena, y se reducen las casuísticas que no hacen sino dificultar la aplicación del instrumento).*

*Art. 153.1.10. - La solución de huecos en resalto está prohibida por ir en contra de los otros puntos del articulado y en aplicación del deber de adaptación a las características naturales y culturales de su ambiente, debiendo ser coherentes con las características naturales y culturales de su entorno inmediato y del paisaje circundante (artículo 9 de la Ley de Urbanismo).*

*En cuanto a los esquemas tener en cuenta que el hueco consensuado para las cubiertas es de 1m x 1,20 m de anchura no 2 m y su proximidad con otros de 3 m entre ejes.*

*Art. 153.3.4. - Carpintería exterior y Rejería.- La colocación de las carpinterías se hará a diez centímetros (10 cm.), como mínimo al interior del haz de fachada.*

**Art. 154. - Zonas A y B del núcleo de Toro y Tagarabuena.**

*Art. 154.1.3- La solución de huecos en resalto está prohibida por ir en contra de los otros puntos del articulado y en aplicación del deber de adaptación a las características naturales y culturales de su ambiente, debiendo ser coherentes con las características naturales y culturales de su entorno inmediato y del paisaje circundante (artículo 9 de la Ley de Urbanismo).*

*Art. 154.1.4.a. - Cubiertas.- Las medidas de las troneras están confundidas. El ancho de la tronera es de 1 m y la separación entre troneras de 1,4 m.*

*Art. 154.6. - Entrantes, salientes, vuelos y cuerpos volados.-*

*Se especificará que el mirador será de una única altura.*

**TÍTULO VI: CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO URBANIZABLE Y URBANO  
NO CONSOLIDADO**

*En la redacción de las fichas de las áreas, donde no se haya realizado la obligatoria prospección arqueológica, se incluirá la necesidad de la misma, recomendándose hacerlo de forma previa, con el fin de que sus resultados o conclusiones faciliten la ordenación y gestión del propio suelo.*

**NORMATIVA - CATÁLOGO**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*Se elaborará un índice de las fichas del catálogo.*

*En la ficha de las murallas se elaborará una específica para la hipotética traza del recinto - el fundacional -, otra correspondiente al primer y segundo con sus fosos, reflejando todos los elementos que forman parte de las defensas de la ciudad, sea cual sea su cronología. Se ha insistido mucho en la representación gráfica de todos los tramos conservados obteniendo como respuesta una documentación mínima. Se distinguirán con otro grafismo los trazados no conservados en superficie.*

*Se incluirán los siguientes tramos conocidos:*

- *Calle San Lorenzo nº 29. Se ve desde la calle.*
- *Concretar la parcela del edificio de 13 viviendas en la Plaza de la Magdalena que destruyó un tramo.*
- *Medianera Calle Judería nº 44 y 46. Documentación en expediente.*
- *Calle Tablarredonda nº 33 y 35. En calle Tablarredonda nº 31 no existe sobre rasante. En calle Tablarredonda nº 29 existen restos empotrados en la edificación con acceso desde la Calle Costanilla San Pedro nº20. Calle Tablarredonda nº 11. Costanilla de San Pedro nº12. Costanilla de San Pedro nº 22 y 24. Se ven desde la calle.*
- *Calle Cañuelo nº3. Plaza Santo Domingo nº4. Palacio del Obispo*
- *Calle la Reina nº5D. Documentación en expediente.*
- *Calle Odreros nº4. Tramo restaurado por la Junta de Castilla y León en 2003.*
- *Calle Odreros nº6. Tramo que conserva los merlones restaurado por la Junta de Castilla y León en 2003. En 2004 se adosó un edificio con sótano a la cara interior sin autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.*
- *Calle Odreros nº10. Conserva un tramo incorporado al comedor y cocina del local.*
- *Calle Costanilla de San Lorenzo nº19. Fue picada en tiempos y ha aparecido en la intervención que se está realizando en 2011.*

**CONSIDERACIONES PARTICULARES**

- *Ficha PE ARD 013. Calle de la Reina nº 6. Se mantendrá la protección estructural.*
- *Ficha PA ARD 023. Calle Rejadorada nº 28. Se mantendrá la protección estructural.*
- *Ficha PA ARD 033. Calle Perezal nº 17. Ya que se ha disminuido el grado de protección, se mantendrá la protección estructural de la fachada principal.*
- *Ficha PA ARD 054. Calle Abrazamosas nº 11. Se conservarán las piezas originales de madera correspondientes al alero de madera y el estribo tallado por tratarse de un caso singular del siglo XVI.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

- *Ficha PA ARD 121. Calle Padre José Navarro nº 3. No se corresponde la foto.*
- *Ficha PA ARD 121. Calle Padre José Navarro nº 5. No se corresponde la foto.*
- *Ficha PE ARD 142. Tagarabuena. Plaza Mayor nº 4. Tiene un escudo.*
- *Ficha PA ARD 150. Tagarabuena. Calle Sol nº 22D. Se trata de la siguiente parcela ubicada hacia el este.*
- *Ficha PA ARD 163. Tagarabuena. Calle Fraguas nº6. La parcela grafiada no se corresponde con el inmueble.*
- *Ficha PA ARD 163. Tagarabuena. Calle Castro nº12. La protección se extenderá al portón por ser un elemento consustancial con la tipología.*
- *Ficha PA CSG 011. Granja Florencia. Varias épocas de construcción. Incluir las construcciones de la Granja ubicadas al otro lado de la carretera (viviendas, palomares, bodegas, etc.).*
- *Ficha repetida PI ELE 004. Molino. La denominación del Pisón es la de otro molino ubicado aguas arriba del Río Guareña. La fecha de construcción es de 1858, tal y como se registra en la inscripción que se conserva en la puerta de entrada, no de principios del siglo XVIII. En la protección se incluirá, la de la noria ubicada a pocos metros y de funcionamiento coetáneo al molino, y las numerosas piezas labradas, empotradas en sus muros o colocadas en su entorno. Situación polígono 002 parcela 564. Pago de Santa Olalla.*

**CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO**

*Existen fichas en el estudio arqueológico son susceptibles de incorporar con el fin de completar la documentación (ej monasterio de san Ildefonso, monasterio de san Francisco y convento de santa Catalina). Completar fichas con los enclaves existentes en el plano de Madoz: Cuartel de caballería y Casa de los Inválidos de Infantería. Alfares y testares. Ruinas de San Pedro. Registro y portazgo y ermita de la Cruz. Palacio de Villahermosa. Hospital de convalecientes. Tenerías y bodegas junto al Puente Mayor.*

Prescripciones informe de la Comisión:

**NORMATIVA URBANÍSTICA: DN - UN**

**Art. 154.- Zonas Ay B del núcleo de Toro y Tagarabuena.-**

**Art 154.6.- Entrantes, salientes, vuelos y cuerpos volados.-**

*Se especificará que el mirador será de una única altura*

**NORMATIVA-CATALOGO**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)  
*CONSIDERACIONES PARTICULARES*

*-Ficha PA CSG 011. Granja Florencia. Varias épocas de construcción. Incluir las construcciones de la Granja ubicadas al otro lado de la carretera (palomares, bodegas, edificaciones de la zona superior de la colina etc)*

*Se hará referencia a la protección de los siguientes elementos aunque no se elabore ficha :*

Puentes:

*-Puente sobre el arroyo de la Adalia. Pago del Palacio de Villachica*

*-Puente sobre el río Guareña-Carretera Villafranca. Principios del Siglo XX Protección Estructural.*

Tudas:

*-Tuda Pinilla Polígono 001 Parcela 3864. Pago Valdenogal. Protección Integral*

*Tuda Perucho. Polígono 001 Parcela 4937 Pago de Bardales. Protección Integral*

*-Tuda Casa del Tío Robles. Polígono 001 Parcela 2060. Pago de Portillas de Venialbo. Protección Integral.*

**TERCERO.-** Elevar el instrumento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Toro, junto con el expediente administrativo tramitado al efecto en los términos dispuestos en el art. 160 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la Comisión Territorial de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

**CUARTO.-** Notificar los precedentes acuerdos a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y dar publicidad a los mismos".

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales desea intervenir, solicitándose la palabra por el Sr. Concejel D. Lorenzo Rodríguez Linares quien manifiesta que su Grupo votará en contra y seguidamente procede a enumerar los motivos que fundamentan el sentido de su voto que son los que a continuación se transcriben.

1. Reiteramos los argumentos expuestos en ocasiones anteriores.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

2. Por que han rechazado la mayoría de las alegaciones que el Grupo Municipal Socialista presentó.

3. No es el momento de aprobar provisionalmente la revisión de un Plan General, señalando que *“mañana comienza la campaña electoral, estamos a muy poquitos días de unas elecciones municipales”*.

4. Se echan en falta los informes de los Técnicos Municipales.

5. Hay un informe del Concejal de Obras y Urbanismo de fecha 26 de abril, en el que se establece que con fecha 18 de marzo de 2011, se remite por el Servicio Territorial a la empresa redactora un nuevo informe con nuevas prescripciones, las cuales no constan en el documento de aprobación provisional presentado y que fueron asumidas por el Ayuntamiento y que se deberán de aprobar como modificaciones. Afirma el Sr. Rodríguez Linares, que el CD que le facilitaron a su Grupo, no recoge las nuevas prescripciones del Servicio Territorial de Cultura, proponiéndoles que se aprueben como modificaciones, manifestando el Sr. Rodríguez que las modificaciones son muchas y algunas sustanciales. Las prescripciones del Servicio Territorial de Cultura, son instrucciones que necesariamente deben de llevarse a cabo, señala el Sr. Rodríguez.

Explica que el informe de la Concejalía termina diciendo que dichas modificaciones sobre el documento de aprobación provisional se tendrán en cuenta en el documento que se elabore de aprobación definitiva, que corresponde a la Junta de Castilla y León.

Manifiesta que se están pronunciando sobre algo incompleto, existen modificaciones sustanciales que obligarían a un nuevo período de información pública, asevera. No entienden, señala el Sr. Rodríguez Linares, porque no se sigue una tramitación paralela con el Plan Especial.

6. En cuanto al informe jurídico de la Sra. Secretaria General y cuando se refiere al trámite ambiental, página 18 letra E, que dice: *“con fecha 10 de marzo de 2011 y 31 de marzo se remite al Servicio de Evaluación Ambiental para la elaboración de la memoria Ambiental”*. Manifestando que sobre este trámite no se dice nada más, afirma el Sr. Rodríguez que falta esa memoria y el documento que se pretende aprobar provisionalmente no se ha completado, afirmando que el CD que les facilitaron con la documentación no está actualizado, *“el CD no está completo”*, concluye el Sr. Rodríguez.

7. El Artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León relativo a los cambios posteriores a la información pública: **Art 158.3** *“Cuando los cambios citados en el apartado 1 no produzcan una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente, el Ayuntamiento debe relacionar y motivar dichos cambios en el acuerdo que ponga fin a la tramitación municipal”*. Afirmando el Sr. Rodríguez que no ven en el expediente la relación ni la motivación de dichos cambios del acuerdo que se somete al Pleno, no entienden porque esta advertencia no aparece en el informe jurídico





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

porque es un *“defecto formal importante que se añade como causa invalidante del acuerdo que el Equipo de Gobierno aprobará”*.

El informe jurídico de la Sra. Secretaria, señala el Sr. Rodríguez, no motiva los cambios *“quizá no puede hacerlo con la documentación existente y porque falta la memoria ambiental. Nos dan un motivo más para impugnar el acuerdo que adoptarán”*.

Explica que la forma de traerlo al Pleno no es la adecuada, afirma el Sr. Rodríguez, porque en un mismo punto del orden del día se incluyen dos cosas importantes, la Resolución de las alegaciones y la aprobación provisional. Manifestando, finalmente que como el Sr. Rodríguez en este punto se ve personalmente afectado y al haber sido todas sus alegaciones particulares desestimadas, ve necesario abstenerse de votar y así lo hará, invitando a más de uno a que lo haga igualmente, porque de lo contrario propiciarán otra causa más para su impugnación, advierte el Sr. Rodríguez Linares.

Finalizada la intervención del Sr. Rodríguez, toma la palabra el Sr. Concejal de Obras y Urbanismo D. Fernando Caballero Noguera quien procede a dar respuesta a cada una de las afirmaciones vertidas por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

*“En primer lugar, cuando señala el Grupo Municipal socialista que votarán en contra porque se rechazan todas las alegaciones, no es así, pues hay algunas alegaciones que se aceptan, otras que se aceptan parcialmente y otras se rechazan, pues más que alegaciones son puntos de vista distintos. La misma razón tenemos nosotros cuando creemos que la ordenación propuesta es la mejor que la que pueden tener ustedes. Nosotros proponemos una, la sometemos a este Pleno y así funciona la democracia representativa.*

*En segundo lugar, dicen ustedes que no es el mejor momento de aprobar el Plan General ¿por qué?, este es un Plan General que inició esta misma Corporación y esta misma Corporación que está hoy mismo aquí sentada, está perfectamente capacitada para continuar con la tramitación y poner fin a la tramitación municipal. No encuentro razones para que esta misma Corporación no pueda llevarlo a cabo, el expediente está completo y la ley dice que cuando el expediente está finalizado hay que resolverlo. Posponerlo unos cuantos meses más no creo que sea la mejor manera de actuar en defensa de los intereses de la Ciudad. La Corporación que nos suceda podrá tomar las medidas que sean posibles y necesarias, pero si esta Corporación aprobó inicialmente el Plan está perfectamente legitimada para aprobar el Plan y finalizar con la tramitación municipal.*

*Habla usted de los informes del Servicio Territorial de Cultura, y al respecto de un informe que presenta la Concejalía de Urbanismo, en este caso, que lo firmo yo. Decirle que he estado en muchas reuniones con el Servicio Territorial de Cultura y con muchos otros Servicios Territoriales de la Junta de Castilla y León. Al Servicio Territorial de Cultura se le entregó un documento en el que se recogía la mayoría de sus aportaciones y una vez que lo teníamos ya presentado surgieron otras nuevas. Entendimos que lo mejor para evitar mayor dilación en el tiempo, era que ya que*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*estaba el trabajo hecho de la aprobación provisional en el que se recogían el 99% de las aportaciones que hacia el Servicio Territorial de Cultura, era aprobar el documento que ya estaba impreso y redactado y esas otras nuevas incorporaciones o aclaraciones, como quieran denominarlo, que nos presenta el Servicio Territorial de Cultura, aprobarlo como una modificación del documento ya hecho.*

*Ustedes tienen el documento de aprobación provisional y en él se corrigen los aspectos que nos dice el Servicio Territorial de Cultura en sus últimos informes.*

*Habla de porqué no se trae también aquí el Plan Especial, veo que desconoce totalmente la legislación urbanística, porque un Plan Especial no tiene aprobación provisional, un Plan Especial es planeamiento de desarrollo y no tiene más que aprobación inicial y aprobación definitiva. La aprobación inicial ya se hizo, ahora tras el período de alegaciones se refundirán en un documento y se enviará directamente a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación, aquí no hay que traerlo. Se recogen las determinaciones de ordenación general en el Plan General y después se desarrolla en el Plan Especial, que no corresponde al Peno de la Corporación su aprobación. Decir que no se trae el Plan Especial...bueno, si lo hubiéramos traído nos hubieran puesto de bobos perdidos.*

*En cuanto a la referencia que ha hecho del trámite ambiental, veo que desconoce totalmente el trámite que debe de seguir en este aspecto. El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, como usted bien ha dicho, en el artículo 157 y siguientes, habla del trámite ambiental, y dice el artículo 158, que concluido el período de información pública, a la vista de los informes, alegaciones, etc... corresponde al Ayuntamiento introducir motivadamente los cambios. El artículo 159 dice que en el acuerdo de aprobación provisional, el Ayuntamiento resolverá motivadamente sobre las alegaciones presentadas y señalará los cambios que procedan respecto del aprobado inicialmente. Si nos vamos a la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente, dice en el artículo 12, que la memoria ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el Plan o Programa antes de su aprobación definitiva, será realizada en el ámbito de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido con el artículo 22 y en el ámbito de las Comunidades Autónomas por el órgano u órganos que estas determinen. En el caso de Castilla y León, y permítame que le instruya, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, no al Ayuntamiento de Toro. En este sentido el trámite es muy sencillo, el Ayuntamiento realiza un avance, el cual se envía a la Consejería de Medio Ambiente quien elabora un documento de referencia. La Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 19 de septiembre de 2008, aprueba ese documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Toro, esto consta en el expediente. En el cual se elabora una hoja de ruta sobre como debe realizarse el informe de sostenibilidad ambiental, el cual se adjunta con la aprobación inicial y se aprueba por este Ayuntamiento. El ISA o informe de sostenibilidad ambiental con el documento de aprobación inicial se envía para la emisión de informes.*

*He de decirle que he tenido varias reuniones con distintos departamentos de la Consejería de Medio Ambiente en el cual todos los sectores implicados han hecho alegaciones y han emitido sus informes correspondientes.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*Toda esa documentación y todos esos informes se adjuntan a este documento de aprobación provisional en el que ya se recogen todas las alegaciones o todas las prescripciones que desde los Servicios Territoriales incluido el de Medio Ambiente se hayan podido poner, Servicios Territoriales, Confederación Hidrográfica, Carreteras,*  
...

*Y una vez que toda esta misma documentación, que es la misma que la que corresponde a la aprobación provisional, está hecha, es cuando se envía a la Junta de Castilla y León para que realice la memoria ambiental que la deberá remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo para que sea tenida en cuenta en el acuerdo de aprobación definitiva.*

*Sigue usted diciendo, en colación al artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con la motivación sobre los cambios introducidos, que si se ha leído usted la memoria de tramitación que acompaña la aprobación provisional, en esa memoria de tramitación se hace referencia a todos los cambios que se introducen, por qué se introducen y cuales proceden de alegaciones, cuales proceden de informes, cuales proceden de prescripciones y cuales proceden de otras mejoras que se han podido constatar durante la tramitación del expediente.*

*Finalmente, que en un mismo punto se traigan alegaciones y aprobación provisional es lo más lógico, porque el documento de aprobación provisional se hace en base a la aceptación, aceptación parcial o denegación que se han presentado”.*

Concluye el Sr. Caballero, que los argumentos que le presenta el Portavoz del Grupo Municipal Socialista nada tiene que ver para votar en contra y la única finalidad de votar en contra es la de poner zancadillas y torpedear la acción de gobierno.

Finalizada la intervención del Sr. Caballero, toma de nuevo la palabra el Sr. Rodríguez para manifestar que su Grupo ya sabía que llegarían al final de este mandato municipal sin admitir ninguna sugerencia.

Explica que no es el momento de traer un acuerdo tan importante porque *“mañana comienza la campaña electoral”*, manifestando que los particulares no han tenido ocasión de reaccionar frente a modificaciones sustanciales.

Afirma el Sr. Rodríguez, que el Sr. Caballero es un concejal y no un Técnico, con lo cual faltan los informes de los Técnicos Municipales que son preceptivos.

Continúa su intervención afirmando que el art. 158 obliga a una motivación, *“que es la que echamos en falta”*. Reiterando nuevamente todo lo expuesto anteriormente.

Finalizada la intervención del Sr. Rodríguez toma nuevamente la palabra el Sr. Caballero.

Manifiesta que el Sr. Rodríguez habla de que no le aceptan las alegaciones, procediendo el Sr. Caballero a poner un ejemplo de las alegaciones presentadas y rechazadas.

*“Alegación presentada por el Sr. D. Lorenzo Rodríguez Linares, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista referida al sector de suelo urbanizable número 30, dice así: se permiten bloques de baja+3, son excesivos en esa zona donde en todo el Canto es baja+1 y baja+2, debiera revisarse la densidad prevista en esta zona, aunque se prevea mayor en zonas de expansión.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*Si nos vamos al sector 30, que es sobre el cual hace la alegación y además presenta fotocopia, nos encontramos con que es un sector de suelo urbanizable industrial en la zona de la estación, ¿Qué alegación podemos entender aquí, que vamos aceptar aquí? cuando estáis confundiendo un sector con otro y nos estáis hablando de viviendas de cuatro alturas en un sector de suelo industrial en la zona de la estación que quizás sea el sector de suelo urbanizable más alejado del Canto que es el que ponen como ejemplo.*

*Si usted quiere que le aceptemos esto, pues mire usted, cuando llegue a la Comisión Territorial nos van a decir que si somos tontos, que a qué jugamos.*

*En cuanto a la referencia que ha hecho el Sr. Rodríguez de que si los interesados no han tenido tiempo de oponerse, mire usted, se presentaron unas alegaciones y se están aquí resolviendo. Es de segundo de primaria que cuando se inicia un expediente, hasta que no esté resuelto no pueden oponerse a él, ni siquiera ha habido un acto de trámite. Es ahora cuando se van a resolver esas alegaciones, cuando se notificará esa resolución sobre esas alegaciones a los interesados y cuando tengan esa notificación será cuando puedan reaccionar contra la acción de la administración.*

*Reitero nuevamente que sus apreciaciones son peregrinas y que no nos ofrecen ninguna causa y ningún motivo para cambiar nuestro sentido sobre la aprobación provisional del Plan General”.*

No habiendo más intervenciones en torno a este asunto, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien antes de cerrar el debate y de proceder a someter a votación el asunto, hace las siguientes consideraciones.

En primer lugar, felicita muy cordialmente al Sr. Concejal D. Fernando Caballero Noguera por el trabajo realizado a lo largo de estos 4 ó 5 años del desarrollo del instrumento del planeamiento urbanístico, que ha ido coincidiendo con una serie de modificaciones también de normas que han tenido que ir adaptándolas al mismo tiempo y que se merece por su esfuerzo, por su trabajo, por su tesón, la felicitación cordial de todo el Pleno de la Corporación o al menos de este Equipo de Gobierno y de este Alcalde, pidiéndole a la Sra. Secretaría que conste en acta esta felicitación y este agradecimiento por su trabajo, su esfuerzo, su dedicación y por el resultado del mismo.

*“Nuestro compromiso con los Ciudadanos de Toro, prosigue el Sr. Alcalde-Presidente, es gobernar todos los días del mandato, por lo tanto no hay nada más normal que cuando se termina un expediente, y se han recibido todos los informes correspondientes para completar el expediente de la aprobación provisional de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, se lleve a Comisión Informativa, lo traigamos a Pleno y el Pleno de la Corporación se pronuncie sobre la oportunidad de la aprobación o no de dicho instrumento”.*

Prosigue el Sr. Alcalde señalando que *“en cuanto a lo de la prisa y las sospechas, cada uno puede interpretar lo que quiera, entiendo que sus palabras en estos momentos están más condicionadas desde el punto de vista electoral que de aportar algo positivo a la Ciudad. Reitero que es un instrumento necesario para el desarrollo de la Ciudad y es un instrumento clave.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*Le pido que de la misma manera que nos hemos tomado todos muy en serio la aprobación provisional de este instrumento, pues no falte usted a la verdad cuando se ha referido a que este Grupo no ha tenido en consideración ninguna de las alegaciones que ustedes han presentado, porque no es verdad. Hemos aceptado íntegramente dos, y dos se han estimado parcialmente y el resto, ya le ha puesto un ejemplo el Sr. Concejal de Obras, del resto de alegaciones para que entienda que aunque queramos no se pueden aceptar”.*

Con este asunto, señala el Sr. Alcalde-Presidente, “*se da un paso muy importante para el desarrollo urbanístico de la Ciudad de Toro, por lo que pido al resto del Pleno de la Corporación que se pronuncie favorablemente para la aprobación de este instrumento tan importante para el desarrollo de la Ciudad de Toro”.*

Se somete por la Presidencia a votación la aprobación provisional de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Toro, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular, cinco en contra del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diez horas y treinta minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Jesús A. Sedano Pérez



LA SECRETARIA

Fdo.: María Jesús Santiago García

